



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N°241-2023-MDP/GM

Pichari, 04 de julio de 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 0421-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1125-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 717-2023-MDP/GCAA/BCVB-G del Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, Informe N°071-2023-MDP-GCAA/DRNA/DLLQL-R, del Responsable de la División de Recursos Naturales y del Ambiente remitiendo el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura y Deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional entre los cuales se encuentra “Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en concordancia con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial”;

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con fecha 03 de marzo de 2023 la Municipalidad Distrital de Pichari, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, mediante la Ordenanza Municipal N°003-2023-A-MDP/AL, y para su cumplimiento se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante el Informe N°071-2023-MDP-GCAA/DRNA/DLLQL-R, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por el Responsable de la División de Recursos Naturales y del Ambiente – Ing. Darwin L. Quispe Loayza, solicita al Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente la aprobación vía Acto Resolutivo del Plan De Trabajo Del Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Pichari, el cual permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Que, mediante el Informe N° 717-2023-MDP/GCAA/BCVB-G, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente – Prof. Beaty Cuyany Vargas Barboza, remite a la Gerencia Municipal el Plan De Trabajo Del Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Pichari, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°1125-2023-MDP-OPP, de fecha 28 de junio, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - C.P.C Wagner León Arones, emite OPINIÓN DE DISPONIBILIDAD de recursos presupuestales para la aprobación del Plan De Trabajo Del Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Pichari, por el monto ascendente de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Participaciones, correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0421-023-MDP-OAJ/JCHG, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Jorge Chenett Garcia, opina que ES VIABLE aprobar el Plan De Trabajo Del Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Pichari, y recomienda se emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral l) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, por la suma de **S/10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)**, Financiado con Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y según el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
2.3.12.11 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	5,000.00
2.3.15.11 Repuestos y Accesorios	600.00
2.3.15.12 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	2,900.00
2.3.27.299 Otros Servicios Similares	1,500.00
TOTAL	10,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, la División de Recursos Naturales y del Ambiente, la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.C.A.A.
O.A.F
O.P.P
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL